

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS Y HONOR Y JUSTICIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

EN JOCOTEPEC, JALISCO SIENDO LAS 13:30 TRECE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL CONOCIDO COMO "SALA BICENTENARIO" O "SALA DE REGIDORES" DENTRO DE PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS **C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION;** **C. ERENDIRA ESPINOZA MARTINEZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION Y C. MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISION;** A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA **COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y HONOR Y JUSTICIA 2024-2027**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 77 Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 27,28, 41 FRACCIÓN IV, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS ARTICULOS 37,38, 40, 41,42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, verificación, declaración de quorum y apertura de la sesión. -----
- SEGUNDO.-** Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
- TERCERO.-** Declaratoria de la Instalación de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Honor y Justicia. -----
- CUARTO.-** Intervención de los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Honor y Justicia. -----
- QUINTO.-** Clausura de la sesión. -----

DESAHOGO DE LA SESION

PRIMER PUNTO.- Con relación al Primer Punto del orden del día la **PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y HONOR Y JUSTICIA, C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO**, ordena se realice pasar lista de asistencia.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA
1	C. NANCY ANGÉLICA PEREZ LUPERCIO	PRESENTE
2	C. ERENDIRA ESPINOZA MARTINEZ	PRESENTE
3	MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ	PRESENTE

Erendira Espinoza M.E.

Acto seguido, una vez tomada la asistencia, el (la) Presidente(a) verifica y por ende declara existencia de quórum legal, aunado a ello se procede a dar la apertura de la sesión. -----

En voz del Presidente de la Comisión: *“Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 11 de octubre de 2024 declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Comisión Edilicia y validos los acuerdos que en esta se tomen”.* -----

Una vez agotado el primero de los puntos del orden del día se procede a desahogar el siguiente. -----

SEGUNDO PUNTO.- Con relación al Segundo Punto del orden del día, la Regidora Presidente consulta a los integrantes de la Comisión Edilicia si tienen a bien aprobar el orden del día que se propone:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO	REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
2	C. ERENDIRA ESPINOZA MARTINEZ	REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN	A FAVOR
3	MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ	REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el orden del día. -----

Una vez agotado el segundo de los puntos del orden del día se procede a desahogar el siguiente. -----

T E R C E R P U N T O.- Con respecto a este punto del orden del día, la Presidente informa que se trata de la Declaratoria de la Instalación de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Honor y Justicia, por lo que la **C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO, REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISION,** tuvo a bien formular la Declaratoria de Instalación Legítima de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Honor y Justicia.

En voz de la presidente de la comisión:

“Siendo las 13:40 trece horas con 40 minutos del día 11 de octubre de 2024 en este acto declaro legítimamente instalada la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Honor y Justicia que deberá funcionar formalmente a partir de este momento y hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete”.

Una vez agotado el tercer punto del orden del día, se procede a desahogar el siguiente. ---

C U A R T O P U N T O.- Con respecto a este punto del orden del día, el Presidente informa que trata sobre la intervención de los integrantes de la Comisión.

La C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO, REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, informa que en razón de que se le ha otorgado plena legitimidad y formalidad a esta Comisión de Carácter Permanente, es que en lo sucesivo será responsable de las atribuciones que señala el Artículo 40 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco que a la letra mencionan:

Artículo 40

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad Pública Municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política Municipal al respecto, sin transgredir la esfera de competencia ejecutiva del Presidente Municipal, ya que éste tendrá el derecho de veto en el caso de que exista invasión de facultades, de tal manera que la función de los Ediles debe enfocarse en su tarea legislativa y en aquellas atribuciones que la Ley les confiere.
- V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; y
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

Artículo 59

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Honor y Justicia tiene las siguientes atribuciones:

A) En materia de Justicia Municipal:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los Jueces Municipales;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales con funciones en materia de Registro Civil y los Juzgados Municipales y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponerlas medidas pertinentes para orientar la política que sobre la Justicia Municipal deba emprender el municipio;

III. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de Gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto del Registro Civil;

IV. Estudiar la estructura orgánica de la Administración Municipal, para efecto de proponer medios de mayor eficiencia y simplificación administrativa ante la población, en miras a obtener la mejor atención en la prestación de los servicios públicos;

V. En general las que les confieran las Leyes y Reglamentos, así como las que se deriven de los Acuerdos de Ayuntamiento.

B) En materia de Honor y Justicia

I. Conocer, resolver y en su caso, sancionar las faltas en que incurran los Servidores Públicos Municipales, incluyendo a los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, en los términos del presente reglamento y con base en los principios estipulados en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la Ley para el Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Reglamento Interno de la Policía Preventiva Municipal, y además reglamentación aplicable.

II. Practicar las Diligencias necesarias que conlleven a resolver asuntos o cuestiones relativas a la Ética, Honorabilidad y Justicia en el actuar de los servidores públicos municipales.

III. Aprobar el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y estímulos, en los términos de la reglamentación respectiva.

IV. Supervisar y vigilar el buen desarrollo de los concursos de ascenso, promociones y reconocimientos que se lleven a cabo, en los términos de la reglamentación correspondiente.

V. Validar los manuales técnicos sobre reconocimientos, promociones y ascensos, así como para establecer el formato de diplomas, placas y fistles, en los términos de la reglamentación respectiva.

VI. Proponer acciones, medidas y proyectos para mejorar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, tratándose de cuestiones relativas a la Ética, el Honor y la Justicia;

VII. Recibir y canalizar a la instancia correspondiente, todo tipo de sugerencias, quejas, opiniones, propuestas o peticiones que se formulen, relativas al servicio público, mismas que deberán hacerse por escrito de manera pacífica y respetuosa;

VIII. Presentar al Síndico Municipal propuestas de denuncias de hechos que pudieren ser constitutivos del delito, en que incurran los miembros activos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana Municipal y/o cualquier otro servidor público municipal ante las autoridades competentes, siempre que el delito sea de los que se persiguen de oficio; y

IX. Dictar las sanciones que deban imponerse a los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y demás servidores públicos infractores, por los actos u omisiones que impliquen una falta a sus obligaciones, deberes, prohibiciones, requisitos de permanencia y las demás que las normas aplicables establezcan;

X. Conocer de las denuncias ciudadanas por actos u omisiones de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y demás servidores públicos municipales, que impliquen

una falta a las disposiciones del régimen disciplinario previstas en la reglamentación respectiva;

XI. Acordar las notas que hayan de asentarse en el expediente administrativo personal de infractor;

IX. Las demás que establezcan las normas aplicables en materia de Seguridad Ciudadana y Servicio Público.

C) En materia de Derechos Humanos

I. Proponer las políticas que, en materia de derechos humanos, debe observar el Ayuntamiento;

II. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos que en materia de derechos humanos en general, y en específico de las comunidades indígenas, apruebe el Ayuntamiento;

III. Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos en general y en específico de las comunidades indígenas, y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de derechos humanos que deba emprender el municipio;

IV. Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, para cuidar se respeten los derechos humanos de los detenidos;

V. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;

VI. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias Municipales e instancias Estatales y Federales.

MANIFESTACIONES DE LOS EDILES:

El Regidor Mtro. Francisco Castillo Pérez hace uso de la voz:

"Primeramente agradecer por la inclusión a esta comisión y manifestar que cuenta con mi apoyo con las actividades que se presenten."

La Regidora C. Erendira Espinoza Martínez hace uso de la voz:

"También estoy muy agradecida estar en esta comisión y si le vamos a echar las ganas, cuenta con nosotros."

Asimismo, la C. **NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO, REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, hace uso de la voz:

"Pues yo agradecer su participación, y para mí es un reto, que se la magnitud de la problemática que lleva esta comisión entonces, vamos a estar de la mejor manera que podamos y buscar las mejores opciones para que nos puedan asesorar para hacer un buen trabajo."

Una vez agotado el cuarto punto del orden del día, se procede a desahogar el siguiente. --

QUINTO PUNTO.- Sobre este punto del orden del día, la Regidora y Presidente informa que dicho punto es el que trata sobre la clausura de la sesión, por lo que procede en consecuencia. -----

En uso de la voz el presidente de la comisión:

Erendira Espinoza Martínez

"Siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 once de octubre de 2024 dos mil veinticuatro declaro formalmente clausurados los trabajos de instalación de esta Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Honor y Justicia agradeciendo a los integrantes su asistencia y deseándoles un excelente día"

ATENTAMENTE


C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS Y HONOR Y JUSTICIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027


C. ERENDIRA ESPINOZA MARTINEZ
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS Y HONOR Y JUSTICIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027


MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ
REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS Y HONOR Y JUSTICIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027